
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE EQUIPO PARA APLICACIÓN DE ONDAS DE CHOQUE CON DOS SONDAS (ALTA Y BAJA ENERGÍA), DESTINADO AL SERVICIO MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA”

1. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas en adelante PPT, tiene por objeto definir por parte del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, en adelante HCUVA, las características técnicas que deben regir la contratación del suministro en régimen de arrendamiento sin opción a compra, de un equipo para aplicación de Ondas de Choque con destino al Servicio de Medicina Física y rehabilitación del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, Area I Murcia Oeste del HCUVA.

Este PPT tendrá como objeto regular y definir el alcance y condiciones de prestación de los servicios a contratar, así como el mantenimiento integral del equipamiento de forma que la actividad de dicho Servicio se desarrolle alcanzando los más altos niveles de calidad y de forma ininterrumpida.

El presente suministro en régimen de arrendamiento conlleva el suministro y mantenimiento integral del equipo durante el plazo de vigencia del contrato, así como todos los consumibles necesarios para el desarrollo de la actividad que se realice con este equipo, objeto de contrato.

El equipo a suministrar será nuevo y en ningún caso remanufacturado, ofertándose la última tecnología disponible en el momento.

2. EQUIPAMIENTO A SUMINISTRAR Y CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS.

La empresa Adjudicataria será la encargada de la instalación y puesta en marcha del equipamiento objeto de contrato, así como de la formación al personal del HCUVA, para su correcto uso durante todo el periodo de contrato.

Se adjuntan unidades a suministrar y características mínimas que debe cumplir el equipamiento.

Unidades	Equipamiento
1	EQUIPO FOCAL
1	CARRO DE TRANSPORTE
1	SONDA ALTA ENERGÍA + KIT GEL PAD
1	SONDABAJA ENERGÍA + KIT GEL PAD
1	PEDAL TRIPLE
	MANTENIMIENTO INTEGRAL
	FUNGIBLES NECESARIOS PARA FUNCIONAMIENTO EQUIPO (*)

(*) Estimación mensual del número de pulsos de ondas de choque a aplicar por paciente.

Nº pulsos /paciente = 2.500

Nº pacientes/mes = 80

Total pulsos mensuales = 80 pacientes x 2.500 pulsos = 200.000 pulsos/mes

CARACTERÍSTICAS:

Frecuencia de funcionamiento variable entre 1 – 8Hz

- Intensidad de funcionamiento variable de 1 – 20
- Sonda Alta energía (0,032mJ/mm² - 0,822mJ/mm² Densidad de flujo de energía).
- Sonda Baja energía (0,018mJ/mm² - 0,160mJ/mm² Densidad de flujo de energía).
- Pre-ajuste de tasa de pulsos por tratamiento.
- Generador de ondas de choque piezoeléctrico.
- Rango de penetración de las sondas:
 - Sonda de 0 a 60mm. (Alta energía)
 - Sonda de 0 a 20mm. (Baja energía)
- Variedad de almohadillas conductoras para diferentes indicaciones, capacidades de penetración y medidas y forma del volumen terapéutico.
 - Sonda de Alta energía:
 - o Consta de 8 almohadillas biocompatibles focales de un rango de penetración del punto de máxima concentración focal de 0mm, 5mm, 10mm, 15mm, 20mm, 25mm, 30mm, 35mm y 40mm aproximadamente cada una.
 - o La medida del volumen terapéutico focal es de un mínimo de 10mm x 4mm x 4mm.
 - Sonda de Baja energía:
 - o Consta de 5 almohadillas biocompatibles focales de un rango de penetración del punto de máxima concentración focal de 0mm, 5mm, 10mm, 15mm y 20mm aproximadamente cada una.
 - o La medida del volumen terapéutico focal es de un mínimo de 20mm x 46mm x 4mm.
- Contador de ondas de choque.
- Posibilidad de modificar la frecuencia de pulsos entre 1Hz y 8Hz.
- Pedal activación ondas de choque y control de su intensidad.
- Niveles de energía dispuestos sobre al menos 20 niveles.
- Cabezal de ondas de choque: posicionamiento manual y ergonómico.

- Posibilidad de conectar diferentes cabezales de ondas de choque: en concreto específicos para vascular y para ortopedia tipo sonda planar o lineal y sonda focal convencional de mínimo de 6cm de penetración.

La empresa adjudicataria deberá suministrar al inicio del contrato, todos los fungibles necesarios para un total de 3.000.000 de pulsos de ondas de choque focal piezoeléctrico, e irá reponiendo dicho fungible según necesidades del servicio durante la vigencia del contrato, quedando incluido en el precio total del contrato.

3. CONDICIONES GENERALES

3.1 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA.

- El suministro incluye el transporte, montaje, instalación y puesta en funcionamiento de todos los elementos incluidos en el objeto de este contrato, en el Servicio donde indique el HCUVA.
- El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor el mantenimiento de las condiciones de la mercancía hasta el momento de su entrega en el hospital y la emisión por parte de éste del acta de recepción conforme.
- En los casos en que no pueda llegar a realizarse la entrega con carácter definitivo por hallarse en obras u otras causas debidamente justificadas en la dependencia a la que vaya destinado el objeto del presente contrato, el mismo quedará en depósito hasta que se pueda hacer la recepción definitiva.
- Para todos los artículos que componen el objeto del presente contrato, se entenderá incluido cualquier componente, conexión, pieza, utensilio, canalización, accesorio, material, equipo, elementos de seguridad y protección (fio. Móviles y opcionales etc., necesarios para su correcto y óptimo funcionamiento, es decir, el suministro se entregará en perfectas condiciones de uso para el fin que vaya destinado. La instalación comprende la entrega en el Hospital destinatario y el montaje en los locales de destino definitivo, así como cualquier otra operación requerida para su completa puesta a disposición.
- La ubicación definitiva del suministro e instalación a realizar será determinada por el HCUVA. Así mismo, todas las máquinas, aparatos, equipos especiales, materiales, piezas, accesorios, herramientas y demás utensilios precisos para la para la realización completa de los trabajos de instalación, serán por cuenta del adjudicatario, con objeto de que el suministro quede en perfectas condiciones de funcionamiento.
- Los daños que se produzcan en las dependencias del Hospital al instalar el material adjudicado, serán subsanadas por la empresa adjudicataria y el coste será asumido por ella.
- Los equipos ofertados cumplirán en todo momento con la normativa europea en vigor, aquellos equipos o aparatos de procedencia extranjera, vendrán obligados a presentar un certificado de homologación de los citados equipos. El adjudicatario deberá contar con todas las autorizaciones preceptivas expedidas por los organismos y autoridades competentes,

debiendo remitir a tal efecto las correspondientes certificaciones junto con el resto de documentación al órgano de contratación.

- Todas las adaptaciones necesarias para la instalación de los equipos, así como la puesta en marcha, se harán en coordinación con las directrices que marquen los servicios facultativos y técnicos del hospital de ingeniería, informática, prevención de riesgos, medioambiente, etc. El Adjudicatario deberá proporcionar toda la documentación que a criterios del servicio de ingeniería del HCUVA sea preceptiva para cualquier trámite ante algún organismo oficial.
- La instalación del equipo será realizada por personal cualificado. La empresa adjudicataria, una vez instalado el equipo y en presencia del personal técnicamente cualificado y autorizado por el HCUVA, realizará las pruebas necesarias que acrediten el funcionamiento del equipo suministrado, quedando reflejadas dichas circunstancias en el Acta debidamente firmada por el responsable autorizado del Hospital. La empresa adjudicataria, deberá coordinar la puesta en marcha con el Hospital al menos una semana antes de efectuar la entrega del equipamiento.
- Los rótulos, indicadores y etiquetas del equipo también deberán estar en castellano o ser suficientemente explicativos.
- El adjudicatario facilitará en castellano la actualización de los manuales cuando se incorpore alguna modificación al equipamiento objeto del contrato, así como cualquier variación que se produzca en la actual normativa, no suponiendo coste alguno para el Hospital.
- El adjudicatario deberá suministrar, en su caso, una copia del software específico, debiendo aportar todas las licencias del software requerido, los controladores necesarios (Drivers) de los periféricos conectados al equipo (el de la pantalla, tarjetas gráficas, tarjeta principal...). Dejará copia de toda la documentación técnica de los equipos integrantes, así como copia de programas, software, licencias, claves de acceso, etc., para la correcta explotación del sistema.
- El adjudicatario se compromete a suministrar las actualizaciones del software que se produzcan durante la vigencia del contrato, sin coste para el HCUVA.

3.2 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- La empresa adjudicataria nombrará a un responsable del contrato, comprometiéndose al asesoramiento técnico que requiera el personal del centro, para el correcto funcionamiento del equipo.
- La empresa adjudicataria cumplirá con los tiempos de respuesta ante solicitud de asistencia técnica, de un máximo de 48 horas. Se considera tiempo de respuesta, desde que se comunica incidencia (telefónicamente, vía e-mail u otros medios que así considere el Hospital, siempre que quede constancia), hasta que el técnico realiza la visita física en el Hospital.
- En caso que el tiempo de parada del equipo exceda de 72 horas, el equipo deberá ser sustituido por otro de características iguales o superiores.

- El adjudicatario llevará a cabo la sustitución del equipo en caso de defectos importantes o fallos de funcionamiento reiterados, a petición del Jefe de servicio afectado.
- La empresa adjudicataria entregará desde la fecha de formalización del contrato, un “Manual de Equipo”, que recoja toda la documentación técnica organizada del equipo, adjuntando Manual de Instrucciones y operaciones de uso, principios de funcionamiento, instrucciones de uso y conservación, Manual de Mantenimiento y cualquier otra documentación de interés del equipo, todo ello en castellano. Toda la documentación obtenida quedará en propiedad del HCUVA y estará a disposición en soporte informático.

3.3 MANTENIMIENTO INTEGRAL

Estará incluido en el objeto de este contrato un Mantenimiento Integral, que incluirá sin coste adicional para el HCUVA todas las averías que pudiesen surgir en los equipos, excepto las producidas por mala fe o de manera intencionada, manteniéndose durante la vigencia del contrato y comprendiendo las siguientes especificaciones que correrán a cargo del adjudicatario:

- Todos los trabajos de mantenimiento serán efectuados por personal especializado.
- Mantenimiento preventivo programado: revisión periódica de seguridad y verificación funcional, ajustes, verificaciones y otras operaciones necesarias para el correcto funcionamiento del equipamiento con periodicidad que establezca fabricante.
- Actualizaciones de software necesarias.
- Todas las operaciones correctivas necesarias para la reparación de averías y defectos, incluidas las piezas y materiales necesarios, siendo siempre nuevos e idénticos en marca y modelo a los instalados.
- Mano de obra y desplazamientos del personal del servicio técnico, así como los posibles portes.
- Las fechas y horarios para la realización de dichas operaciones de mantenimiento serán acordadas entre el adjudicatario y el Servicio en el que se ubique el equipo.
- Las revisiones y reparaciones realizadas al equipo se realizarán en el lugar dónde esté ubicado. La necesidad de traslado del equipo deberá ser justificada de forma razonada.

Todas las actuaciones sobre el equipamiento se realizarán acordes al procedimiento de calidad del HCUVA cuyos puntos principales se enumeran a continuación:

- Cuando se detecte una avería el Servicio afectado será quien comunique y registre mediante Websap al Servicio de Ingeniería, Obras y Mantenimiento del HCUVA, dicha avería. El Servicio de Ingeniería Obras y Mantenimiento dará aviso a la empresa de mantenimiento mediante teléfono, correo electrónico o mediante otro medio con el que quede constancia escrita del mismo.

La empresa adjudicataria comunicará, en la medida de lo posible, en el mismo instante de la llamada, el día y la hora en la cual se realizará el mantenimiento correctivo en el equipo. Si no es posible proporcionar dicha información en el momento de la llamada, se comunicará posteriormente y lo antes posible tanto al Servicio afectado como al Servicio de Obras y Mantenimiento del HCUVA, ya sea telefónicamente o a través de correo electrónico.

- Cumplimiento de los tiempos máximos de respuesta (TMR) y de los tiempos máximos de resolución de averías (tmr).
- Una vez realizada la acción correctiva, la empresa adjudicataria hará llegar el Parte de Trabajo a las personas responsables del Servicio afectado y del Servicio de Ingeniería, Obras y Mantenimiento del HCUVA. Estos partes de trabajo deberán quedar registrados en los Libros o Registros digitales del equipo y quedarán a disposición de la persona que el HCUVA determine para el seguimiento y control del contrato.

Los partes de trabajo incluirán como mínimo la siguiente información:

- Datos del equipo objeto intervención; Número y denominación de maquinaria, marca, modelo, número inventario, número serie y ubicación del equipo.
- Fecha y hora inicio de la avería.
- Diagnóstico de avería y causa.
- Acciones llevadas a cabo, y confirmación que el equipo queda en condiciones correctas de funcionamiento
- Repuestos utilizados.
- Cualquier observación o recomendación que estimen oportuna.
- Hora inicio - hora fin de la intervención.
- Datos y firma del técnico que realiza la intervención, y del Responsable del Servicio afectado.

La empresa licitadora presentará en oferta técnica las operaciones de mantenimiento preventivo a realizar al equipo durante la vigencia del contrato, que se harán por cuenta del adjudicatario.

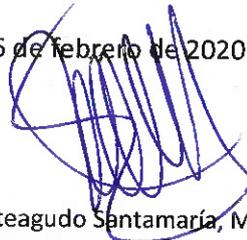
5. FORMACIÓN

La Empresa Adjudicataria llevará a cabo una formación para el personal que designe el Hospital, sobre el funcionamiento del equipamiento objeto de contrato, tanto desde el punto de vista técnico teórico como práctico en pacientes.

Esta formación se llevará a cabo en las fechas que se consideren adecuadas por ambas partes, tendrá una duración mínima de 3 horas por sesión, siendo ampliable en caso necesario.

La formación incluirá la formación-información inicial, previa a la puesta en marcha y la formación continuada del equipo humano responsable del manejo, en caso que sea necesaria.

Murcia a 06 de febrero de 2020



Fdo. Dr. Monteagudo Santamaría, María
Jefe de Medicina Física y Rehabilitación
Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca

